

ACTA DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE LA OFERTA REFERENTE A LA LICITACION PRIVADA NACIONAL No. LPRN/HBCBH-001-2012 PARA LA ADQUISICION DE UN SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA PERSONAL POR ACUERDO, CONTRATO Y VOLUNTARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE TEGUCIGALPA Y PERSONAL POR ACUERDO A NIVEL NACIONAL.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de Febrero del año dos mil doce (2012), siendo las Diez de la mañana, (10:00 a.m) en la Oficina que ocupa el Salón de Conferencias del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, día, hora y lugar señalados, para el Análisis Técnico y Económico de la oferta presentada por la Empresa: **SEGUROS CREFISA**; referente a la **LICITACION PRIVADA NACIONAL No. LPRN/HBCBH 001-2012 PARA LA ADQUISICION DE UN SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA PERSONAL POR ACUERDO, CONTRATO Y VOLUNTARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE TEGUCIGALPA Y PERSONAL POR ACUERDO A NIVEL NACIONAL**; reunidos para tal efecto por parte del Cuerpo de Bomberos, el Comité de Compras conformado por: Mayor de Bomberos **OLVAN PAVEL LOPEZ MELENDEZ**, Presidente del Comité y Gerente de Negocios del Cuerpo de Bomberos; **ROSA BREVE**, Por parte de la oficina de Bienes Nacionales, Sargento de Bomberos, **LENIN ERNESTO MARADIAGA**, Secretario del Comité y Jefe de Almacén y Suministro; Licenciado **CARLOS RENERY BANEGAS PINO**, oficina de Control Interno; **LAURA BARAHONA**, pro la oficina de Proyectos, Abog. **INDIRA RAQUEL VALLADARES**, Asesora Legal y encargada del proceso de Licitación.- El análisis de la documentación presentada obra en el anexo I de este documento.

OBSERVACIONES: TODA LA OFERTA SI SE APEGA ESTRICTAMENTE AL PLIEGO DE CONDICIONES, existiendo la cobertura por muerte, doble y triple indemnización, desmembramiento y pérdida de la vista por causa accidental, pago anticipado del capital asegurado por incapacidad total o permanente, exoneración de pago de primas por incapacidad total y permanente y gastos fúnebres.

La oferta (prima) asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS (Lps. 357,816.00)**, siendo la **suma asegurada total CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS (Lps. 52,620.000.00)**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta asciende a la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS (Lps. 20,000.00)** lo que es superior al 2% del monto de la oferta, el emisor es

TELEFONO EMERGENCIA: 198

"En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros"

Banco Ficensa, Garantía No. 20253 con vigencia del 27 de febrero del 2012 al 30 de Abril del 2012.

Muerte: En caso de muerte natural de algún asegurado, CREFISA pagara la suma básica asegurada de acuerdo a la detallada por el contratante hasta un máximo de Lps. 150,000.00

Doble y triple indemnización, desmembramiento y pérdida de la vista por causa accidental: En caso de muerte accidental de algún asegurado, CREFISA pagara el doble de la suma básica asegurada; si el accidente es calificado se pagará e triple de la suma básica asegurada, si el asegurado sufre un desmembramiento o pérdida de la vista por causa accidental, CREFISA pagara una indemnización de acuerdo a la tabla que obra en la oferta presentada.

Pago anticipado del capital asegurado por incapacidad total y permanente: En caso de que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite para efectuar su trabajo u otro por el cual pudiera recibir alguna remuneración, CREFISA le otorgará una renta mensual por dos años, el monto de la renta mensual se determinara dividiendo la suma asegurada individual entre 24, si el asegurado falleciere antes de percibir el total de las rentas, las rentas pendientes se pagaran a los beneficiarios.

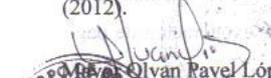
Exoneración del pago de primas por incapacidad total y permanente: En caso de que el asegurado sufra un accidente o enfermedad que lo inhabilite para efectuar su trabajo u otro por el cual pudiere recibir alguna remuneración, CREFISA lo exonerara del pago de la prima.

Gastos Fúnebres: Se otorgara el beneficio de gastos fúnebres hasta por la cantidad de Lps. 5,000.00

El seguro tendrá vigencia de un año contado a partir de la firma del contrato y las personas aseguradas serán las que obran en el cuadro anexo de las bases de Licitación, quienes gozaran del beneficio siempre y cuando sean miembros del cuerpo de Bomberos.

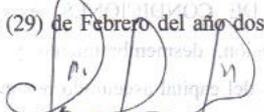
El grupo asegurado es de 641 personas, con la suma asegurada total de Lps. 52,620.000.00 y prima total anual de Lps. 357,816.00

En fe de lo anterior se firma la presente ACTA, siendo las once horas diez minutos de la mañana (11:10a.m.) del día Miércoles veintinueve (29) de Febrero del año dos mil doce (2012).

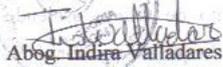

Olvan Pavel López
Gerente de Negocios

Lenin Maradiaga
Abogado y Suministro




Lic. Carlos Renerly Banegas
Control Interno

Laura Barahona
Oficina de Proyectos


Abog. Indra Valladares
Asesora Legal